DIRECTIVA GENERAL Nº 00002-2024-MINDEF/VPD-DIGEDOC

DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN DE DOCTRINA EN EL CAMPO MILITAR

ROL	NOMBRE COMPLETO Y CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Contralmirante Pedro Manuel Farfán Matellini Director General de Educación y Doctrina	FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: FARFAN MATELLINI Pedro Manuel FAU 20131367938 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03/04/2024 17:11:55-0500
	Capitán de Fragata Miguel Angel Florez Cancino Director de la Dirección de Gestión de Doctrina	PERÚ Ministerio de Defensa	Firmado digitalmente por FLOREZ CANCINO Miguel Angel FAU 20131367938 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.04.2024 17:18:30 -05:00
Revisado por:	José Luis Torrico Huerta Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/04/2024 12:09:15-0500
	Giuliana Marlene Nieto Rojas Directora de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización	PERÚ Ministerio de Defensa	Firmado digitalmente por NIETO ROJAS Giuliana Marlene FAU 20131367938 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 05.04.2024 15:54:33 -05:00
	Carlos Alberto Diaz Dañino Director General de Planeamiento y Presupuesto	FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: DIAZ DAÑINO Carlos Alberto Francisco FAU 20131367938 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06/04/2024 16:41:58-0500

INDICE

I. OBJETIVO 3
II. ALCANCE 3
III. BASE LEGAL 3
IV. DISPOSICIONES GENERALES 4
V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 8
VI. RESPONSABILIDADES 14
VII. ANEXOS 15

DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN DE DOCTRINA EN EL CAMPO MILITAR

DIRECTIVA GENERAL : DG Nº 00002-2024-MINDEF/VPD-DIGEDOC

FORMULADA POR : Dirección General de Educación y Doctrina

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones de carácter metodológico y uniforme que constituyan una herramienta de gestión que oriente a los órganos ejecutores del Ministerio de Defensa (MINDEF) en las actividades de revisión, actualización/formulación, aprobación, difusión y evaluación de las doctrinas en el campo militar.

II. ALCANCE

Las disposiciones de la presente directiva general son de obligatorio cumplimiento de los órganos ejecutores del MINDEF, Centro de Altos Estudios Nacionales, Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, Dirección General de Política y Estrategia, y Dirección General de Educación y Doctrina.

III. BASE LEGAL

3.1 Constitución Política del Perú.

3.2 Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

3.3 Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

3.4 Decreto Legislativo N° 1137, Ley del Ejército del Perú.

3.5 Decreto Legislativo N° 1138, Ley de la Marina de Guerra del Perú.

3.6 Decreto Legislativo N° 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú.

3.7 Decreto Supremo N° 006-2016-DE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

3.8 Decreto Supremo N° 007-2016-DE, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

3.9 Decreto Supremo N° 005-2015-DE, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1137, Ley del Ejército del Perú.

3.10 Decreto Supremo N° 009-2014-DE, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1138, Ley de la Marina de Guerra del Perú.

3.11 Decreto Supremo N° 008-2023-DE, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú

3.12 Decreto Supremo N° 002-2015-DE, Determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.
3.13 Decreto Supremo N° 005-2021-DE, Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030.
3.14 Resolución Ministerial N° 0268-2021-DE, Política de Desarrollo Institucional de los Órganos Ejecutores del Ministerio de Defensa.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 ACRÓNIMOS

4.1.1 **MINDEF:** Ministerio de Defensa
4.1.2 **CCFFAA:** Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
4.1.3 **DIGEDOC:** Dirección General de Educación y Doctrina
4.1.4 **DIGEPE:** Dirección General de Política y Estrategia
4.1.5 **CAEN:** Centro de Altos Estudios Nacionales
4.1.6 **ESCOFFAA:** Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas
4.1.7 **EP:** Ejército del Perú
4.1.8 **MGP:** Marina de Guerra del Perú
4.1.9 **FAP:** Fuerza Aérea del Perú

4.2 DEFINICIONES

4.2.1 **Acciones Militares:** Son aquellas acciones que realizan las FFAA enfocadas al mantenimiento o restablecimiento del orden interno. Son diferentes a las operaciones militares que se efectúan para enfrentar la capacidad de grupos hostiles.

4.2.2 **Amenazas:** Actividades o acciones que son percibidas como una situación latente en la que un actor con intención y capacidad puede afectar la seguridad nacional. También comprende aquellas situaciones o manifestaciones de la naturaleza que pueden afectar a los intereses nacionales.

4.2.3 **Capacidad militar:** Habilidad resultante de la integración de un conjunto de factores que permiten aplicar procedimientos operativos a fin de lograr un efecto militar deseado en el nivel estratégico, operacional o táctico; durante la ejecución de operaciones y acciones militares para enfrentar amenazas, desafíos o preocupaciones en el cumplimiento de los roles estratégicos.

4.2.4 **Escenarios:** Historias alternativas, coherentes y plausibles, que conectan el presente con el futuro a través de relaciones causales para explorar las consecuencias de la toma de decisiones, influenciadas en el corto, mediano y largo plazo por las condiciones futuras, especialmente las tendencias, riesgos y oportunidades.

4.2.5 **Grupo hostil:** Pluralidad de individuos en el territorio nacional que reúne tres condiciones: (i) están mínimamente organizados; (ii) tienen capacidad y decisión de enfrentar al Estado, en forma prolongada por medio de armas de fuego; y (iii) participan en las hostilidades o colaboran en su realización.

4.2.6 **Lecciones Aprendidas:** Conocimiento obtenido y validado, el cual se deriva de la implementación de las propuestas de acciones correctivas para la solución de las lecciones identificadas y para el aprovechamiento del éxito durante las operaciones, generando un cambio en el accionar y rendimiento del personal, mejorando las capacidades en todas las áreas del campo militar.

4.2.7 **Objetivos nacionales:** Propósitos a ser alcanzados a nivel nacional que expresan cambios significativos en el bienestar de la población y en el desarrollo sostenible del país en el largo plazo. Se constituyen a partir de la agregación de diferentes resultados finales.

4.2.8 **Operaciones militares:** Actividades que realizan las Fuerzas Armadas para enfrentar la capacidad armada de grupos hostiles en el marco del Derecho Internacional Humanitario.

4.2.9 **Rol estratégico:** Un propósito que el Estado asigna a las Fuerzas Armadas y que se concreta en misiones, bajo una concepción estratégica, empleando las capacidades militares; en cumplimiento al mandato constitucional y las normas legales.

4.3 ÓRGANOS DE GESTIÓN DE DOCTRINA

Son los que se encargan en cada comando o institución de las actividades de revisión, actualización/formulación, aprobación, difusión y evaluación de las doctrinas en el campo militar, de acuerdo al Anexo N° 01 y están organizados de la manera siguiente:

4.3.1 MINDEF

Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa
- Dirección General de Educación y Doctrina
  - Dirección de Gestión de Doctrina

4.3.2 ORGANOS EJECUTORES

a. Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
- División de Entrenamiento Conjunto, Evaluación y Doctrina
  - Departamento de Doctrina y Lecciones Aprendidas

b. Ejército del Perú
- Dirección General de Educación y Doctrina del Ejercito
  - Subdirección de Doctrina
- Comando de Educación y Doctrina del Ejército
  - Jefatura de Doctrina del Ejército

c. Marina de Guerra del Perú
- Estado Mayor General de la Marina
  - Departamento de Planeamiento y Doctrina del Estado Mayor General de la Marina
    - División de Doctrina Institucional

d. Fuerza Aérea del Perú
- Dirección General de Educación y Doctrina
  - Departamento de Doctrina de la Dirección General de Educación y Doctrina
    - Centro de Doctrina

4.3.3 COMITÉS DE GESTIÓN DE DOCTRINA

a. Cada comando o institución organizará los comités de gestión de doctrina de acuerdo a sus necesidades y/o requerimientos y serán formalizados mediante resolución, siendo su conformación de carácter temporal.

b. El CAEN y la DIGEPE integrarán el comité de gestión de doctrina del MINDEF para la doctrina de seguridad y defensa nacional en el campo militar.

c. La ESCOFFAA integrará el comité de gestión de doctrina del CCFFAA para la doctrina conjunta y doctrinas operacionales.

4.4 NIVELES DE DOCTRINA

Los niveles de doctrina en el campo militar son los siguientes:

4.4.1 **Doctrina de primer nivel en el campo militar**
A cargo del Ministerio de Defensa y aprobado por Resolución Ministerial.

4.4.2 **Doctrina conjunta de primer nivel para el campo militar**
A cargo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y aprobado por Resolución del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

4.4.3 **Doctrinas básicas o de segundo nivel para el campo militar**
A cargo de las Instituciones Armadas y aprobado por Resolución de la Comandancia General.

4.5 TIPOS DE DOCTRINA

4.5.1 **Doctrina de seguridad y defensa nacional en el campo militar (MINDEF)**

Es un conjunto de principios, conceptos y su consecuente teoría de relativa permanencia en el tiempo, que aplicado en el ámbito militar genera políticas y estrategias, orientando las operaciones y acciones militares, con la finalidad de cumplir los objetivos nacionales.

4.5.2 **Doctrina Conjunta (CCFFAA)**

Es un conjunto de principios, conceptos y su consecuente teoría de relativa permanencia en el tiempo, que orientan el planeamiento, preparación, coordinación, conducción y ejecución de las operaciones y acciones militares conjuntas, con la finalidad de dar cumplimiento a los roles estratégicos de las Fuerzas Armadas.

4.5.3 **Doctrina Básica (EP-MGP-FAP)**

Es un conjunto de principios, conceptos y su consecuente teoría de relativa permanencia en el tiempo, que generan

políticas y estrategias, orientadas a las operaciones y acciones militares en el ámbito de su competencia, con la finalidad de dar cumplimiento a la misión asignada.

4.6 FUENTES DE LA DOCTRINA

Las fuentes de la doctrina en el campo militar son, entre otras, las siguientes:

4.6.1 Ordenamiento jurídico vigente

4.6.2 Ciencia y Tecnología

4.6.3 Lecciones Aprendidas

4.6.4 Historia Militar

4.6.5 Doctrina nacional e internacional

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN DE DOCTRINA

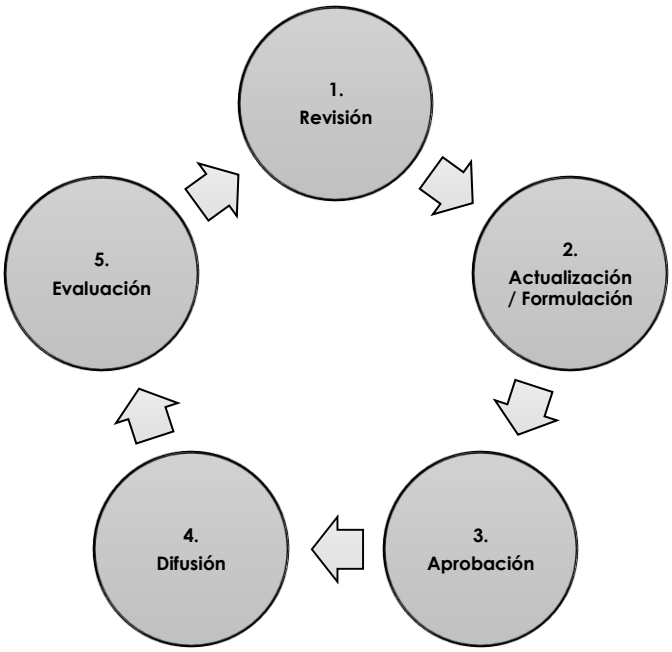

Fig. 01 Ciclo de la gestión de doctrina

Las actividades de la gestión de doctrina son: revisión, actualización/formulación, aprobación, difusión y evaluación, los mismos que se detallan a continuación:

5.1.1 REVISIÓN

a. Es la actividad mediante la cual los órganos de gestión analizan las doctrinas vigentes, a fin de valorar su contenido para su actualización o de ser el caso formular una nueva.

b. La doctrina por característica esencial, posee una permanencia variable, la cual puede ser revisada para su actualización.

5.1.2 ACTUALIZACIÓN/FORMULACIÓN

a. ACTUALIZACIÓN

Es la actividad mediante la cual los órganos de gestión modifican parcial o totalmente el contenido de las doctrinas vigentes, como consecuencia de nuevos roles, capacidades militares, avances tecnológicos, lecciones aprendidas, normas legales, cambios en los escenarios y nuevas amenazas.

b. FORMULACIÓN

Es la actividad mediante la cual los órganos de gestión elaboran una doctrina nueva debido a nuevos roles, capacidades militares, avances tecnológicos, lecciones aprendidas, normas legales, cambios en los escenarios y nuevas amenazas.

5.1.3 APROBACIÓN

Es la actividad mediante la cual la autoridad competente aprueba, mediante un dispositivo legal la doctrina en sus diferentes niveles y clasificación de seguridad según corresponda.

5.1.4 DIFUSIÓN

Es la actividad mediante la cual los órganos de gestión comunican y promueven el conocimiento de la doctrina de acuerdo a su clasificación de seguridad, a través de la publicación física o virtual dentro de sus respectivos niveles institucionales; así como, a través de sus centros de formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento para la preparación de la fuerza.

5.1.5 EVALUACIÓN

Es la actividad mediante la cual los órganos de gestión realizan un análisis crítico de las doctrinas para determinar su aplicabilidad en el tiempo.

5.2 CONSIDERACIONES PARA LA GESTIÓN DE DOCTRINA

Las consideraciones mínimas para la gestión de doctrina en el campo militar serán las siguientes:

5.2.1 Respetar el marco legal vigente del Estado.

5.2.2 Ser coherente con los objetivos nacionales y roles estratégicos de las Fuerzas Armadas.

5.2.3 Sustentar sus principios sobre la base de estudios realistas, referidos al poder y/o potencial nacional.

5.2.4 Mantener el concepto doctrinario durante tiempos razonables que aseguren su conocimiento, asimilación y experimentación.

5.2.5 Expresar en términos claros los enunciados que permitan su comprensión y cumplimiento.

5.2.6 Facilitar la comunicación, proporcionar un lenguaje formal y códigos de entendimiento común para el planeamiento y la conducción de las operaciones y acciones militares.

5.3 ESTRUCTURA PARA LA FORMULACIÓN DE LA DOCTRINA

5.3.1 Carátula principal

a. En el margen derecho superior se colocará el código de identificación de la doctrina.

b. Debajo de la inscripción anterior, centrado en la página, irá el escudo de la institución, circunscrito sin borde en un diámetro de 9 cm.

c. A continuación, se considerará el nombre de la doctrina, de acuerdo a lo establecido.

- Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional en el campo militar
- Doctrina Conjunta
- Doctrina Básica del Ejército del Perú
- Doctrina Básica de la Marina de Guerra del Perú
- Doctrina Básica de la Fuerza Aérea del Perú

d. Finalmente, se colocará en el margen central inferior, el año de aprobación de la doctrina.

e. La literatura de la carátula será en letras mayúsculas, tipo de letra, de acuerdo a lo establecido a nivel institucional y el tamaño de letra será 12 a excepción del nombre de la doctrina, que según la proporcionalidad del espacio podrá ser hasta tamaño 16 en el mismo tipo de letra.

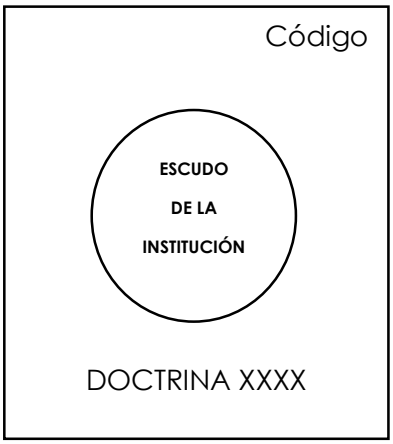

Fig. 02 Modelo de carátula

5.3.2 Resolución

Es el documento de aprobación de la doctrina.

5.3.3 Introducción

Breve resumen del contenido de la doctrina.

5.3.4 Índice

Está conformado por los capítulos, secciones, subtítulos, anexos, apéndices y glosario en que está dividida la doctrina, en la misma secuencia que se presentan en ella y con la indicación de las páginas que abarca cada uno.

Ejemplo:

CAPÍTULO I (Nombre del capítulo) …….. 01
SECCIÓN I (Nombre de la Sección) …… 01
Nombre del subtítulo…… 01

5.3.5 Capítulo

Se enumerarán con números romanos en forma consecutiva. La palabra "Capítulo" y el nombre del mismo se escriben en letra mayúscula, en negrita y se ubican al centro de la hoja, en dos líneas.

Ejemplo:

CAPÍTULO I
NOMBRE DEL CAPÍTULO

5.3.6 Sección

Se emplearán números romanos. La palabra "Sección" irá con la primera letra en mayúscula, seguida de punto y el nombre de la sección se colocará en mayúsculas, en negrita y se ubica al margen izquierdo, en una sola línea.

Ejemplo:

Sección I. NOMBRE DE LA SECCIÓN

5.3.7 Subtítulo

De acuerdo a lo establecido a nivel institucional.

5.3.8 Párrafos

De acuerdo a lo establecido a nivel institucional.

5.3.9 Anexos

Son los documentos que forman parte del contenido de la doctrina que, por su extensión y dificultad de ser descritos con palabras, entre otras consideraciones, no pueden ubicarse en el citado contenido.

5.3.10 Apéndices

Son subdivisiones de los anexos, que pueden ser gráficos o textos, que no son comprendidos como parte de su contenido.

5.3.11 Glosario

Listado de términos en orden alfabético con su respectivo significado, que facilita la comprensión del motivo de su empleo en el texto.

5.4 FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE LA DOCTRINA

5.4.1 Enumeración de páginas

De acuerdo a lo establecido a nivel institucional.

5.4.2 Espaciado

Deberá considerarse un interlineado sencillo.

5.4.3 Márgenes

a. Margen superior e inferior: 2.0 cm.
b. Margen izquierdo y derecho: 3.0 cm.

5.4.4 Tamaño de papel

Se empleará el formato A-4.

5.4.5 Tipo de letra

De acuerdo a lo establecido a nivel institucional.

VI. RESPONSABILIDADES

6.1 Los órganos ejecutores del Ministerio de Defensa son responsables del cumplimiento de la presente directiva general.

6.2 La Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa es responsable de:

6.2.1 Formular, actualizar y difundir la Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional en el campo militar.

6.2.2 Formular la programación anual de la gestión de doctrina en el campo militar del Sector Defensa, conforme al Anexo N° 02.

6.2.3 Supervisar el desarrollo de las actividades de gestión de doctrina a cargo de los órganos ejecutores del MINDEF.

6.2.4 Promover la capacitación del personal integrante de los órganos de gestión de doctrina a través de programas, cursos, seminarios, intercambios, pasantías, entre otros.

6.3 El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es responsable de:

6.3.1 Formular, actualizar, aprobar y difundir la Doctrina Conjunta y doctrinas operacionales.

6.3.2 Integrar los Comités de Gestión de Doctrina que sean requeridos por la DIGEDOC-MINDEF.

6.3.3 Formular la programación anual de la gestión de doctrina en el ámbito de su competencia, para su posterior remisión al MINDEF durante el primer trimestre del año en curso, conforme al Anexo N° 02.

6.3.4 Participar en las capacitaciones sobre gestión de doctrina promovidas por el MINDEF y/o realizar las gestiones correspondientes para capacitar a su personal en gestión de doctrina a nivel nacional e internacional.

6.4 Las Instituciones Armadas (EP-MGP-FAP) son responsables de:

6.4.1 Formular, actualizar, aprobar y difundir la Doctrina Básica y otras doctrinas en el ámbito de su competencia.

6.4.2 Integrar los Comités de Gestión de Doctrina que sean requeridos por la DIGEDOC-MINDEF y el CCFFAA.

6.4.3 Formular la programación anual de la gestión de doctrina en el ámbito de su competencia, para su posterior remisión al MINDEF durante el primer trimestre del año en curso, conforme al Anexo N° 02.

6.4.4 Participar en las capacitaciones sobre gestión de doctrina promovidas por el MINDEF y/o realizar las gestiones correspondientes para capacitar a su personal en gestión de doctrina a nivel nacional e internacional.

VII. ANEXOS

7.1 Anexo N° 1: Órganos de gestión de doctrina
7.2 Anexo N° 2: Formato de la programación anual de gestión de doctrina

ANEXO N° 1: ÓRGANOS DE GESTIÓN DE DOCTRINA

ANEXO N° 2: FORMATO DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE GESTIÓN DE DOCTRINA

DOCTRINA	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
DOCTRINA …….	ACTUALIZACIÓN/ FORMULACIÓN												